



Concurso de Traslado Específico Personal Funcionario de Administración y Servicios

Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de traslado específico de personal de administración y servicio funcionario.

Encontrándose vacantes puestos de trabajo en esta Universidad dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a concurso de traslado específico los puestos que se relacionan en anexo I a esta resolución.

El presente concurso, además de por las bases de la presente convocatoria, se regirá por el Reglamento para la provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2017, por los Estatutos de la Universidad de Córdoba, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de pertinente aplicación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Requisitos y condiciones de participación.

Podrán participar en el concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a las Escalas Propias de la Universidad de Córdoba clasificadas en los grupos que se indican para cada puesto, y siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto a la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Para el puesto UCO06 F 188, Jefe de Unidad de Movilidad Nacional e Internacional, es requisito estar en posesión del certificado oficial de nivel de Inglés B2.

Igualmente podrán participar los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad de Córdoba, en situación administrativa de servicio activo en la referida Universidad, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

Los funcionarios en servicio activo y con destino provisional en la Universidad de Córdoba, o bien en situación de expectativa de destino o excedencia forzosa, están obligados y obligadas a participar en los concursos, solicitando todas las vacantes correspondientes a su grupo de pertenencia que sean convocadas y para las que reúnan los requisitos de desempeño previstos en la relación de puestos de trabajo.

Código Seguro de Verificación	VAWTFSDI2AQB6ZH7333VSVIHOY	Fecha y Hora	21/05/2018 14:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/14



Atendiendo a la naturaleza de los puestos convocados y por necesidades de organización de los correspondientes Servicios, podrán participar en el presente concurso aquellos funcionarios que, habiendo obtenido puesto definitivo, no hayan permanecido un mínimo de dos años en el mismo.

2.- Puestos convocados.

Los puestos objeto de cobertura en el concurso son los que figuran en el **anexo I** de la presente Resolución, y los que queden vacantes como consecuencia de este concurso.

3.- Solicitudes y plazos.

Las solicitudes de participación, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba, en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se cumplimentarán en el modelo que figura como **anexo IV**.

En el caso de ser varios los puestos solicitados, los peticionarios deberán indicar en su instancia el orden de preferencia de éstos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será aquella en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes se acompañará la documentación justificativa de los requisitos y méritos que se aleguen, que podrá ser fotocopia simple firmada por el o la propia solicitante, sin perjuicio de que pueda requerirse, en cualquier momento del proceso, aclaración de los requisitos/méritos alegados y/o presentación del correspondiente documento original.

Asimismo, deberán acompañar una memoria cuyo contenido y formato es el que se recoge en el **anexo II** a esta resolución (segunda fase del baremo).

En cualquier momento del proceso podrá ser excluido el funcionario o funcionaria en cuya solicitud se detecte falsedad; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido.

Los méritos relativos al grado personal, antigüedad y puestos de trabajo desempeñados, serán aportados de oficio por la Sección de Gestión del PAS.

Los restantes méritos sólo serán tenidos en cuenta si la persona aspirante los invoca y acredita dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, salvo que se trate de titulaciones, cursos o cualquier otro mérito que ya consten en su expediente administrativo, y sea así invocado por la persona interesada.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para el peticionario, y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados. Sólo podrán admitirse solicitudes de renuncia a la participación en el concurso cuando se presenten antes de la publicación de la propuesta provisional de adjudicación de puestos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página Web <https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario> y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOUCO.

Código Seguro de Verificación	VAWTFSDI2AQB6ZH7333VSVIHOY	Fecha y Hora	21/05/2018 14:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/14



Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, se dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

4.- Comisión de Valoración.

La valoración de los méritos de las personas aspirantes, y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, será realizada por una Comisión de Valoración, que reunirá los requisitos establecidos en el reglamento para ingreso y la provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Córdoba y cuya composición es la que se indica en **anexo V**.

La Comisión de Valoración queda facultada para decidir sobre cuantas cuestiones se susciten que no estén especificadas en la presente convocatoria, resolviendo las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases.

5.- Valoración.

La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que figura como **anexo II** a esta resolución.

En el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, la Comisión de Valoración publicará las listas provisionales con la valoración de los méritos de los interesados correspondientes a la primera fase del baremo (**anexo II**).

A dichas listas podrán las personas interesadas realizar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en la página Web <https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>

Asimismo, la Comisión de Valoración será la encargada de convocar a los solicitantes para la presentación y defensa de la memoria en acto público, y para la realización de la entrevista.

Finalizado el plazo de alegaciones a las listas provisionales, y resueltas las mismas, en su caso, la Comisión de Valoración publicará las listas definitivas de valoración de méritos incluidas la valoración de la memoria y la entrevista, y la propuesta de adjudicación de puestos.

Contra la valoración de la memoria y la entrevista, las personas interesadas podrán realizar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en la página Web <https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>

La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida por cada uno de los solicitantes, pudiéndose declarar desiertos los puestos en que ninguna de las personas aspirantes alcance la puntuación mínima exigida en el referido baremo.

En el caso de que se produjera empate entre varios o varias candidatas, se otorgará la plaza al que hubiera obtenido mayor puntuación según el siguiente orden: grado personal consolidado, trabajo desarrollado, formación, antigüedad, titulación, grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia, y experiencia profesional. De persistir el empate se acudirá a la anterior fecha de ingreso como funcionario/a de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y de ser necesario, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

6.- Resolución.

La Comisión de Valoración elevará al Rector de la Universidad de Córdoba las actuaciones realizadas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación.

La Resolución en la que se adjudiquen los puestos del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VAWTFSDI2AQB6ZH7333VSVIHOY	Fecha y Hora	21/05/2018 14:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/14



7.- Disposición Final.

La presente convocatoria y los actos derivados de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector, José Carlos Gómez Villamandos

Código Seguro de Verificación	VAWTFSDI2AQB6ZH7333VSVIHOY	Fecha y Hora	21/05/2018 14:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/14



Anexo I
Relación de puestos

Código (1)	Denominación	CE (14 meses)	F/L	Nivel CD	FP	Grupo	Cuerpo	Formación	Observaciones
	ÁREA CIENTÍFICA								
	TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN								
	OTRI								
	UCOPREM								
UCO01	F 011 Jefe Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ext11	
	ÁREA DE ESTUDIANTES Y GESTIÓN ACADÉMICA								
	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA								
	Admisión								
UCO03	F 144 Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ext11	
	SERVICIO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO								
	Doctorado								
UCO03	F 170 Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ext11	
	ÁREA INTERNACIONAL								
	SERVICIO DE INTERNACIONALIZACIÓN								
	Movilidad Nacional e Internacional								
UCO06	F 188 Jefe de Unidad	9.415,00	F	23	CE	A2	C1	Ext11	DT2; Inglés B2
	ÁREA DE RECURSOS HUMANOS								
	SERVICIO DE GESTIÓN DE RR.HH								
	Gestión del PAS								
UCO06	F 232 Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ext11	
	ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA								
	SERVICIO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD								
	Tesorería y ACF								
UCO07	F 290 Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ext11	
	Contabilidad								
UCO07	F 299 Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ext11	
	CONTROL INTERNO								
UCO07	F 324 Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ext11	Especialidad Auditoría
UCO07	F 325 Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ext11	Especialidad Auditoría
	ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS								
	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO								
	Patrimonio								
UCO08	F 339 Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ext11	
	ÁREA DE CENTROS								
	CAMPUS DE RABANALES								
	FACULTAD DE CIENCIAS								
UCO11	F 454 Jefe de Unidad Facultad de Ciencias	9.415,00	F	23	CE	A2	C1	Ext11	DT2
	E.T.S.I.A.M.								
UCO11	F 461 Jefe de Unidad ETSIAM	9.415,00	F	23	CD	A2	C1	Ext11	DT2

Código Seguro de Verificación	VAWTFSDI2AQB6ZH7333VSVIHOY	Fecha y Hora	21/05/2018 14:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/14



Anexo II

BAREMO CONCURSO ESPECÍFICO

El baremo se aplicará en dos fases:

Primera fase.

Se valorarán los siguientes apartados:

a) Grado personal consolidado. (Máximo 24 puntos)

Se entenderá grado personal consolidado el que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El grado personal consolidado, en relación con el nivel de los puestos convocados, será valorado de acuerdo con la siguiente escala:

- Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 24 puntos.
- Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 22 puntos.
- Por poseer un grado inferior en un nivel del puesto solicitado: 20 puntos.
- Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 18 puntos.
- Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.
- Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.
- Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- Por poseer un grado inferior en más de cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

b) Trabajo desarrollado. (Máximo 36 puntos)

b.1) Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. En ningún caso podrá valorarse una puntuación superior al nivel máximo del intervalo de la Escala de pertenencia del funcionario. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 16 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 14 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 10 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 8 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 6 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos o más al de la plaza convocada: 2 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior de los correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala, con base en los acuerdos de homologación.

b.2) Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el desempeño de un puesto de trabajo en el área a la que se aspira a razón de 0,50 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, prestado en el Área a la que se aspira y con un máximo de 20 puntos.

A estos efectos se valorará el tiempo desempeñado en régimen funcional en Centros, Servicios o Unidades de la Universidad de Córdoba en un determinado puesto en relación con las áreas básicas de organización, áreas de gestión y Servicios y Unidades administrativas que se recogen en **anexo III**.

c) Formación (Máximo 10 puntos)

Código Seguro de Verificación	VAWTFSDI2AQB6ZH7333VSVIHOY	Fecha y Hora	21/05/2018 14:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	6/14



1. Por estar en posesión de titulación superior a la requerida para el puesto de trabajo y esté relacionada con el mismo: 3 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

2 a) De carácter general: (máximo 3 puntos).

Se valorarán los cursos recibidos/impartidos por el INAP y el IAAP, las universidades públicas españolas, los impartidos por otras instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos institutos antes mencionados, así como los impartidos por cualquier otra Administración Pública.

Tendrán carácter general, entre otros, aquellos cuyo contenido sea sobre idiomas, procedimiento administrativo, prevención, informática, calidad e igualdad, salvo que tengan relación directa con el puesto de trabajo al que se aspira en cuyo caso se puntuarán según el apartado siguiente.

2 b) Cursos relacionados con el puesto de trabajo: (máximo 4 puntos).

Se valorarán los cursos recibidos/impartidos por el INAP y el IAAP, las universidades públicas españolas, los impartidos por otras instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos institutos antes mencionados y cuyo contenido esté relacionado con las funciones y competencias del puesto al que se aspira.

La valoración de las actividades formativas se realizará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas o fracción proporcional, tanto impartidas como recibidas, hasta el máximo de 7 puntos y deben estar realizadas y concluidas con una antelación máxima de diez años a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

d) Antigüedad. (Máximo 30 puntos)

Se valorará a razón de 1 punto por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados y los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Para acceder a la segunda fase habrá que alcanzar un mínimo de 20 puntos en la fase primera. La no obtención de la puntuación mínima eliminará automáticamente al concursante.

Asimismo, la puntuación alcanzada en el Baremo General será modulada teniendo en cuenta que la puntuación máxima a obtener de la primera fase será de 65 puntos.

Segunda fase.

En esta segunda fase se valorarán:

1. Memoria, máximo 17,5 puntos:

Los candidatos elaborarán y presentarán una memoria que consistirá en un análisis y descripción sobre las tareas y competencias necesarias del puesto de trabajo que solicita, así como la planificación y organización de los medios disponibles para su desempeño, teniendo en cuenta los parámetros necesarios para conseguir la modernización, innovación u optimización de los servicios y procedimientos desempeñados en los puestos de trabajo correspondientes.

Se presentarán cinco ejemplares, con un tamaño máximo de 50 páginas DIN A-4 a doble espacio. Los aspirantes podrán presentar la memoria en formato electrónico (pendrive, CD-ROM o similar), entregando, en todo caso, un ejemplar en formato papel, que quedará depositado en el Servicio de Personal.

La memoria será valorada por cada uno de los miembros de la Comisión, que deberán realizar un informe individualizado que justifique la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

La puntuación otorgada a la memoria será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, despreciando la mayor y la menor, y con expresión de dos decimales.

Código Seguro de Verificación	VAWTFSDI2AQB6ZH7333VSVIHOY	Fecha y Hora	21/05/2018 14:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	7/14



2. Entrevista, máximo 17,5 puntos:

La Comisión entrevistará a los candidatos sobre aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita, enmarcados éstos en su servicio y la conexión con el resto de servicios de la Universidad y programas de calidad y eficiencia previstos.

La entrevista será valorada por cada uno de los miembros de la Comisión, que deberán realizar un informe individualizado que justifique la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes.

La puntuación otorgada a la entrevista será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, despreciando la mayor y la menor, y con expresión de dos decimales.

En esta segunda fase, cuya puntuación máxima podrá ser de 35 puntos, será requisito imprescindible para la adjudicación de las plazas el obtener un mínimo de 22 puntos.

Código Seguro de Verificación	VAWTFSDI2AQB6ZH7333VSVIHOY	Fecha y Hora	21/05/2018 14:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	8/14



Anexo III

ÁREAS DE ORGANIZACIÓN

ÁREAS BÁSICAS DE ORGANIZACIÓN:

1. CIENTÍFICA.
2. PLANIFICACIÓN Y CALIDAD.
3. ESTUDIANTES, GESTIÓN ACADÉMICA Y DEPARTAMENTOS.
4. RECURSOS HUMANOS.
5. FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.
6. INFRAESTRUCTURAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
7. BIBLIOTECAS.
8. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
- 9.- SERVICIOS GENERALES.

SERVICIOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

1. CIENTÍFICA

- 1.1. TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN.
- 1.2. OFICINA DE PROYECTOS INTERNACIONALES.
- 1.3. INVESTIGACIÓN.

2. ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD.

- 2.1. SERVICIO DE CALIDAD Y PLANIFICACIÓN.

3. DE ESTUDIANTES Y GESTIÓN ACADÉMICA

- 3.1. SERVICIO DE ACCESO, INFORMACIÓN Y BECAS
- 3.2. SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA.
- 3.3. SERVICIO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
- 3.4. ÁREA DE INTERNACIONAL.
- 3.5. ÁREA DE CENTROS.
- 3.6. ÁREA DE DEPARTAMENTOS

4. RECURSOS HUMANOS.

- 4.1. SERVICIO DE GESTIÓN DE RR.HH.
- 4.2. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE RR.HH.
- 4.3. SERVICIO DE COORDINACIÓN DE CENTROS, DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS.

5. FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.

- 5.1. SERVICIO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD.
- 5.2. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.
- 5.3. OFICINA DE COSTES
- 5.4. SERVICIO DE CONTROL INTERNO

6. INFRAESTRUCTURAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- 6.1. SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Código Seguro de Verificación	VAWTFSDI2AQB6ZH7333VSVIHOY	Fecha y Hora	21/05/2018 14:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	9/14



- 6.2. INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO
- 6.3. SERVICIO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

7. BIBLIOTECA.

8. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

9. ÁREA DE SERVICIOS GENERALES.

- 9.1. SERVICIO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN.
- 9.2. ÁREA DE COMUNICACIÓN.
- 9.3. ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL.
- 9.4. EQUIPO DE DIRECCIÓN.
- 9.5. ÁREA DE RESPONSABILIDAD Y PROYECCIÓN SOCIAL
- 9.6. SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS.
- 9.7. CONSEJO SOCIAL.
- 9.8. UCODIGITAL.

Código Seguro de Verificación	VAWTFSDI2AQB6ZH7333VSVIHOY	Fecha y Hora	21/05/2018 14:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	10/14





Anexo IV

MODELO SOLICITUD
CONCURSO DE TRASLADOS ESPECÍFICO

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. _____

CUERPO AL QUE PERTENECE _____

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL _____

ÁREA _____

Solicita ser admitido/a al concurso convocado por Resolución Rectoral de fecha _____ (B.O. U.C.O. de _____), a cuyo efecto solicita las siguientes plazas por orden de preferencia:

- 1.- Puesto nº _____, denominación -----
- 2.- Puesto nº _____, denominación -----
- 3.- Puesto nº _____, denominación -----
- 4.- Puesto nº _____, denominación -----
- 5.- Puesto nº _____, denominación -----

Y acredita para ello los méritos que se detallan en currículum anexo y en la documentación que se acompaña.

Córdoba, _____ de _____ de 2018.


Fdo.- _____

Código Seguro de Verificación	VAWTFSDI2AQB6ZH7333VSVIHOY	Fecha y Hora	21/05/2018 14:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	11/14



SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.-

Código Seguro de Verificación	VAWTFSDI2AQB6ZH7333VSVIHOY	Fecha y Hora	21/05/2018 14:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	12/14



RELACIÓN DE MÉRITOS

APELLIDOS Y NOMBRE

PRIMERA FASE:

- a) Grado personal. *(Será aportado de oficio por la Sección de Gestión del PAS.)*
- b) Trabajo desarrollado. *(Será aportado de oficio por la Sección de Gestión del PAS.)*
- c) Formación:

1. Titulación _____

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

2.a) De carácter general:

Cursos recibidos e impartidos:

Denominación:	Nº de horas:	Órgano:
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

2.b) Cursos recibidos e impartidos relacionados con el puesto de trabajo:

Denominación:	Nº de horas:	Órgano:
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

d) Antigüedad. *(Será aportado de oficio por la Sección de Gestión del PAS.)*

Córdoba, _____ de _____ de 2018

El/La solicitante

Código Seguro de Verificación	VAWTFSDI2AQB6ZH7333VSVIHOY	Fecha y Hora	21/05/2018 14:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	13/14



Anexo V

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES

D^a. Luisa Margarita Rancaño Martín, de la Escala de Técnicos de Administración de la Seguridad Social.

D^a. M^a Santos Hinojosa Martínez, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba.

D. Antonio Rodríguez Arévalo, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba

D. David Fernández Rodríguez, de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba

D. Rafael Ortega Domínguez, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, que actuará como secretario

SUPLENTES

D. Isaac Túnez Fiñana, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

D. Antonio Martínez Palacios, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

D. Emilio Guillén Muñoz, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Sr. D^a. M^a. Ángeles Calero Pérez, de la Escala de Gestión de la Hacienda Pública.

D^a. Luz Artime de la Torre, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba, que actuará como secretaria.

Código Seguro de Verificación	VAWTFSDI2AQB6ZH7333VSVIHOY	Fecha y Hora	21/05/2018 14:49:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	14/14

